Diezmaranedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

dha Real probision en sus manos la be
saron y pusieron sobre sus cabeças y obe
decieron en forma con el acatamiento debido
y en quanto a su cumplimiento se boto en
la manera siguiente

Don diego de vribe y arcaja alferez mayor = di
jo que abiendo entendido lo que su mag.d m.da
por su Real probision que tiene obedecida y de
nuebo obedece con el acatamiento debido en esta
villa ay tres ospitales uno que llaman
de la villa con una ermita bajo la abboca
cion de nra s.ra del buen subcesso sin rrenta
alg.a y el mayordomo que se nonbra sirbe solo
para recoger alg.a limosna que se gasta en
reparos de la dha ermita cassa y un patio
de comedias donde suele aber alg.n util
por la entrada dellas pero ni tiene camas
ni otra cossa para curar enfermos de suerte
que la cassa que tiene estan solamente
para albergue de pobres pasageros que
se rrecogen a dormir sin que se les de cossa alg.a =
otro que llaman de la caridad y aunque este
se dice publicamente que se le limita a la cu
racion del morbo galico por la fundacion que
a bisto en el libro de el adm.or de el dho
ospital con la probision y constituciones aun
que no es autentica parece se estiende a curar
todo genero de enfermedades y dar limosna
a pobres bergonçantes de camino para que en
sus cassas lo agan y respecto de que para la
curacion del dho morbo galico se rrequiere
gasto considerable y su rrenta no passa de
cinquenta ducados poco mas o menos no se
cura jamas a nadie como se debe curar y